I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1935 /2009

Cerrillos, 16 DIC. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº 100/6602/2009, el Memorándum N°1000/867/2009 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº501/227/2009 del Departamento de Gestión Comunitaria; los Decretos Exentos N°202/1644/2009, N°202/1754/2009 y Nº202/1824/2009; la Ley N°19.886 Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1644/2009 se llamó a la Propuesta Pública denominada **"Compra de Juguetes para Navidad año 2009" ID N°812-80-LE09.**

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1754/2009 se adjudicó parte de la propuesta antes señalada al oferente **Importadora Diva Limitada**, modificado por Decreto Exento Nº202/1824/ 2009.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"Compra de Juguetes para Navidad año 2009" ID N°812-80-LE09,** de fecha 26 de Noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Importadora Diva Ltda.,** R.U.T, N°77.884.370-6, representada por don **Danesh Ramesh Sadarangani,** cédula de identidad N°10.830.523-1, quien acepta la Propuesta Pública señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

2. El precio del presente contrato asciende a la suma total de $7.310.408.- (siete millones trescientos diez mil cuatrocientos ocho pesos), I.V.A. incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001905

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Edad	Sexo	Código	Precio Neto $	Precio ($) IVA/Incluido	Cantidad	Total Valor
1/1-11 meses	M/F	Puzzle Reloj de Encaje Cód. 1120245	1.200.-	1.428,0.-	1.000	1.428.000.-
4 a 5 años	M	Tiro al Blanco Cód. 1120251	1.400.-	1.666,0.-	1.400	2.332.400.-
6 años	M	Reloj Transformer	1.356.-	1.613,6.-	1.100	1.775.004.-
6 años	F	Máquina con Adorno para el Pelo Cód 1120233	1.356.-	1.613,6.-	1.100	1.775.004.-

3. Los juguetes deberán ser entregados de una sola vez, en el lugar que la Dirección de Desarrollo Comunitario indique a través del Inspector Técnico. Los juguetes deberán estar separados por edad y sexo, además de las cantidades separadas territorialmente si así lo solicita la Inspección Técnica.

4. En caso de encontrarse juguetes dañados o que no se ajusten a la propuesta, deberán reponerse en un plazo no superior a 24 horas, previa autorización del Inspector Técnico. La cantidad de juguetes dañados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrá exceder el 2% del total adjudicado.

5. Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor adjudicado, I.V.A. incluido, documento que deberá tener una vigencia no inferior a 30 días corridos, a contar de la fecha de entrega total de los juguetes.

5.1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía Nº330648-9 del Banco de Chile, por la suma de $730.900.- (setecientos treinta mil novecientos pesos), con vencimiento el 4 de enero de 2.010. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

5.2 Devuélvase la boleta de garantía correspondiente a Seriedad de la Oferta al oferente cuyo contrato en la oportunidad se aprueba.

6. La Municipalidad, previa autorización del Alcalde mediante el decreto respectivo, se reserva el derecho de disminuir o aumentar las partidas hasta un 30% del total contratado, en cuyo caso tendrá a su pago de acuerdo con los precios unitarios que el contratista presentó en su oferta. En caso de aumento del contrato, se deberá garantizar con Boleta Bancaria en igual porcentaje que el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al plazo original.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001905

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

7. La Unidad Técnica estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien designará un Inspector Técnico que será el Jefe o Encargado del Departamento de Gestión Comunitaria, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

8. Respecto a la aplicación de multas, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto N°15.

9. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de Facturas, cesiones, Factoring u otorgue mandato para su cobro.

10. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidas en el contrato, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

11. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.12.999.002 "Navidad 2009" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO
MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/pvc
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Departamento de Gestión Comunitaria (I.T.)
Dirección de Desarrollo Comunitario
Contratista
Página web